



TEMPORADA

DE

INVIERNO

2010

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL

RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A.

RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS, S.A.

Oficinas:
Urb. El Chaparral, s/n
La Cala de Mijas
29649 Mijas Costa (Málaga) España
Teléfonos: 952 592 700 – Fax: 952 593 060
WEB: www.hipodromocostadelsol.es
E-MAIL: info@hipodromocostadelsol.es

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR ESPAÑA

Domenico Scarlatti, 1
28003 Madrid
Teléfonos: 91 429 70 68 y 429 88 50
Fax: 91 429 14 21
E-MAIL: sfccc@turf-spain.com
Web: www.turf-spain.com

PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS

QUE SE CELEBRARÁN

EN EL

**HIPÓDROMO COSTA DEL SOL
DE
MIJAS**

DURANTE LOS DÍAS

**21 y 28 de Febrero
7, 14,21 de Marzo
2 de Abril**

TOTAL DIAS.- 6.-

TOTAL PREMIOS.- 30.-

PRESUPUESTO TEMPORADA: 377.650 €.

INVIERNO - 2010

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR

PURA SANGRE INGLÉS

<u>EDAD</u>	<u>CARRERAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTAL</u>
<u>TRES AÑOS</u>			
Nacionales	3.-	37.000.-	
Importados y Nacionales	5.-	51.000.-	88.000.-
<u>TRES AÑOS EN ADELANTE</u>			
Importados y Nacionales	1.-	18.700.-	18.700.-
<u>CUATRO AÑOS EN ADELANTE</u>			
Nacionales	1.-	10.000.-	
Importados y Nacionales	20.-	260.950.-	270.950.-
<u>TOTAL P.S.I.</u>		<u>30.-</u>	<u>377.650 €</u>

IMPORTE PREMIOS 377.650 €.-

RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

PRIMER DÍA, DOMINGO 21 DE FEBRERO

PREMIO 1

10.000 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 al quinto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS nacidos y criados en España**, que no hayan ganado.
Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en cobcaciones.
Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.
Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 2

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado.
Peso: **56 kilos.-**
Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en cobcaciones.
Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.
Distancia: **1.800 metros.-**

PREMIO 3-4 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.
8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no se hayan clasificados entre los cuatro primeros en un premio de 15.000 € desde el 1 de Enero 2009.
Distancia: **1.800 metros.**

PREMIO 5 CATEGORÍA “C”

11.900 €: 7.000 € al primero, 2.800 € al segundo, 1.400 € al tercero, 700 € al cuarto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE.**
Peso **56 kilos.-** Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Enero 2009.
Distancia: **1.200 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 8 de Febrero hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 10 de Febrero a las 10'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 11 de Febrero hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 14 de Febrero hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 15 de Febrero hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 15 de Febrero hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 16 de Febrero hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

SEGUNDO DÍA, DOMINGO 28 DE FEBRERO

PREMIO 6 (POTRANCAS) CATEGORIA "C"

11.900 €: 7.000 € a la primera, 2.800 € a la segunda, 1.400€ a la tercera, 700 € a la cuarta.

Para potrancas de **TRES AÑOS**.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 ½ kilos a las que hayan ganado una carrera; 3 kilos a las que hayan ganado dos carreras o un premio de 10.000 €.

Descargo: 2 kilos a las que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 7-8 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € ni se hayan clasificado entre los tres primeros en un premio de 18.000 € desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **1.300 metros.**

PREMIO 9

10.000 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € ni se hayan clasificado entre los tres primeros en un premio de 15.000 euros desde el 1 de Enero 2009.

Peso: **56 kilos.-** Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 5.000 € ganados desde 1 de Enero 2009.

Distancia: **2.000 metros.-**

PREMIO 10 X GRAN PREMIO DIA DE ANDALUCIA- MIJAS CUP (CATEGORÍA "A")

86.700 €: 51.000 € al primero, 20.400 € al segundo, 10.200 € al tercero y 5.100 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**.

Peso **57 kilos.-**

Antes de la carrera se procederá al desfile de los participantes.

Distancia: **2.200 metros.**

INSCRIPCIONES: Lunes, 15 de Febrero hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 17 de Febrero a las 10'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 18 de Febrero hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 21 hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 22 de Febrero hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 22 de Febrero hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 23 de Febrero hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

TERCER DÍA, DOMINGO 7 DE MARZO

PREMIO 11 (POTROS) CATEGORIA "C"

11.900 €: 7.000 € al primero, 2.800 € al segundo, 1.400 € al tercero, 700 € al cuarto.

Para potros de **TRES AÑOS**.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 ½ kilos a los que hayan ganado una carrera; 3 kilos a los que hayan ganado dos carreras o un premio de 10.000 €.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 12

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS** que no hayan ganado.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en colocaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **2.000 metros.-**

PREMIO 13-14 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no se hayan clasificados entre los cuatro primeros en un premio de 15.000 € desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **2.200 metros.-**

PREMIO 15 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 8.000 € ni se hayan clasificado entre los tres primeros en un premio de 15.000 € desde el 1 de Enero 2009.

Peso: **62 kilos.-**

Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 4.500 € ganados en premios y colocaciones desde 1 de Enero 2009.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **1.800 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 22 de Febrero hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 24 de Febrero a las 10'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 25 de Febrero hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 28 de Febrero hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Martes, 1 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 1 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 2 de Marzo hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

CUARTO DÍA, DOMINGO 14 DE MARZO

PREMIO 16

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en colocaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.300 metros.-**

PREMIO 17 CATEGORIA "C"

17.000 €: 8.500 € al primero, 3.400 € al segundo, 2.550 € al tercero, 1.700 € al cuarto y 850 al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS, nacidos y criados en España.**

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 ½ kilos por cada carrera ganada..

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: **1.800 metros.-**

PREMIO 18-19 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 20.000 € en premios y colocaciones desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **1.800 metros.-**

PREMIO 20 CATEGORIA "C"

10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 9.000 € desde el 1 de Enero 2009.

Peso: **56 kilos.-** Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 ½ kilo por cada 5.000 € ganados desde el 1 de Enero 2009.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **2.600 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 1 de Marzo hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 3 de Marzo a las 10'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 4 de Marzo hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 7 de Marzo hasta 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 8 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 8 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 9 de Marzo hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

QUINTO DÍA, DOMINGO 21 DE MARZO

PREMIO 21 CATEGORIA "C"

10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado un Premio de 10.000 €.
Peso: **56 kilos.-** Recargos: 2 kilos por cada carrera ganada.
Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros.
Distancia: **2.000 metros.-**

PREMIO 22 (HANDICAP) (YEGUAS) (CATEGORIA C)

10.200 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto.
Para yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 9.000 € desde el 1 de Enero 2009.
Distancia: **1.800 metros.**

PREMIO 23-24 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.
8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 20.000 € en Premios y colocaciones desde el 1 de Enero 2009.
Distancia: **1.300 metros.**

PREMIO 25 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.
Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de Enero 2009.
Peso: **62 kilos.**
Recargos máximo 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 4.500 € ganados en premios y colocaciones desde el 1 de Enero de 2009.
Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2009.
Distancia: **2.000 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 8 de Marzo hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 10 de Marzo a las 10'00 horas.

FORFAITS LOTOTURF: Jueves, 11 de Marzo hasta las 10'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES PREMIO LOTOTURF: Domingo, 14 de Marzo hasta las 15'00 horas.

FORFAITS: Lunes, 15 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Lunes, 15 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES : Martes, 16 de Marzo hasta las 10'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL (MIJAS)

SEXTO DÍA, VIERNES 2 DE ABRIL

PREMIO 26

10.000 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS nacidos y criados en España**, que no hayan ganado.

Peso: **56 kilos.-** Recargos: 1 kilo por cada 3.000 € obtenidos en cobcaciones.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros.

Distancia: **2.100 metros.-**

PREMIO 27 GRAN PREMIO VELOCIDAD (CATEGORIA “C”)

18.700 €: 11.000 € al primero, 4.400 € al segundo, 2.200 € al tercero, 1.100 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Peso 3 años **54 ½ kilos**; 4 años o más **60 kilos.-**

Distancia: **1.200 metros.-**

PREMIO 28-29 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

8.500 €: 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 12.000 € desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **2.100 metros.**

PREMIO 30 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.200 € al segundo, 1.100 € al tercero, 550 € al cuarto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros en un Premio de 15.000 € desde el 1 de Enero 2009.

Peso: **62 kilos.**

Recargos máximo 6 kilos: 1 ½ kilos por cada 4.500 € obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Enero 2009.

Descargos: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros desde el 1 de Enero 2009.

Distancia: **1.800 metros.-**

INSCRIPCIONES: Lunes, 22 de Marzo hasta las 10'00 horas.

PUBLICACION DE PESOS: Miércoles, 24 de Marzo a las 10'00 horas.

FORAITS (todos los Premios): Jueves, 25 de Marzo hasta las 10'00 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: Jueves, 25 de Marzo hasta las 13'00 horas.

DECLARACION DE PARTICIPANTES (todos los premios) : Domingo, 28 de Marzo hasta las 15'00 horas.

HIPÓDROMO COSTA DEL SOL

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

1ª Las condiciones de éste Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Con excepción hecha a la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta Lototurf, las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse para que puedan considerarse válidas en las fecha y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto o podrán ser enviadas a los números de fax: **952-593060** del Departamento de Carreras del Hipódromo Costa del Sol.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo Costa del Sol en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones prevista en el artículo 94 del Código de Carreras, será exhibida en el tablón de anuncios, habilitado al efecto y publicado en la página web www.hipodromocostadelso.es, concediéndose un plazo no inferior a una hora para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se considere oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable solamente a los servicios administrativos de dicha Sociedad, Los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera se pudiera observar que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la Sociedad Organizadora una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IVA correspondiente. Serán por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

CUANTÍA DEL PREMIO	1º FORFAIT	2º FORFAIT	PARTICIPANTE	MATRICULA, NO PARTICIPANTE	INSCRIP. SUPLEMENTARIA
5.000 €	30	-	50	100	550
5.500 €	33	-	55	110	605
6.000 €	36	-	60	120	660
7.000 €	42	-	70	140	770
8.500 €	51	-	85	170	935
11.000 €	66	-	110	220	1760
51.000 €	306	-	510	1020	8160

5ª En todas las carreras que contempla éste programa, salvo en los handicaps, los caballos que no hubiesen formalizado la inscripción en las fechas y horas previstas o se hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas premio pago de una cantidad igual al 10% del premio al primer clasificado mas el importe de la matrícula, a excepción de los premios cuya dotación sea igual o superior a 11.000 € que será del 15% del primer clasificado, más el importe de la matrícula.

El plazo para formalizar esta inscripción suplementaria finalizará a las horas marcadas en el Programa de la Temporada.

El propietario que desee participar en una carrera de este programa, deberá tener saldo suficiente en su cuenta de gestión interna abierta en Recursos Turísticos de Mijas, S.A., para cubrir el importe de la matrícula del caballo o caballos inscritos antes de la declaración de participantes, de no ser así, Recursos Turísticos de Mijas, S.A., se reserva el derecho de admitir las inscripciones de forma condicionada a la regulación en positivo de las cuentas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación igualmente a la formalización de la inscripción suplementaria de algún caballo.

7ª Si el número de caballos declarados participantes fuese superior al máximo establecido de (VEINTE), se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

8ª Todos los caballos debutantes en una carrera deberán estar debidamente acreditados por parte del Responsable de Cajones, Juez de Salida o Comisarios de Carreras del Hipódromo donde se encuentren estabulados, mediante escrito, su adiestramiento y aptitud para entrar y salir de los cajones de salida, estando obligados los entrenadores o sus representantes legales a solicitar esta certificación.

9ª El Artículo 117 del Código de Carreras y en relación a la circular-acuerdo de fecha 5 de julio de 2007, respecto a los elementos no permitidos establece en su apartado III que queda prohibido bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete, el empleo de cualquier instrumento eléctrico, mecánico, electrónico, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras.

En este sentido y como modificación a la mencionada circular:

- 1.- Que queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.
- 2.- Que el uso de anteojeras, carrilleras, tapones, visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde los cajones de salida hasta su vuelta al paddock al terminar la carrera y estas condiciones no podrán variarse en ningún momento.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes la siguiente “llamada”:

- Carrilleras (3)
- Tapones (4)
- Anteojeas (5)
- Visor (6)

3.- Que deberá solicitarse permiso a los Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero y no será necesario comunicar el atado de lengua y/o testículos de los caballos.

10^a Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).

Ninguna persona podrá personarse en los cajones de salida sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Así mismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

11^a En el paddock los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

12^a Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

13^a Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

14^a La Temporada de INVIERNO se disputará en la pista exterior.

15^a Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.), deberán presentar en el Departamento Hípico, un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes, además de cumplimentar un impreso en el que conste todos los datos personales del personal que trabaje o colabore en su cuadra haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones del Hipódromo.

El entrenador será responsable de todo su personal y deberá comunicar obligatoriamente de las altas y bajas que se produzcan del personal contratado por él y relacionado en el impreso que al efecto entregará el Departamento Hípico del Hipódromo.

Asimismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista

Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo debe ser ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

16^a Recursos Turísticos de Mijas, S.A. no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentran en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral. Asimismo, propietarios y /o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

17^a Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponde según acuerdo de la Junta Directiva de la S.F.C.C.E.:

- 80% al propietario.
- 10 % al entrenador.
- 10% al jinete o a la A.E.G.R.I.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Los premios deberán ser facturados por dichos interesados según corresponda a:

RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS, S.A.

Urb. El Chaparral, s/n

29649 Mijas Costa

C.I.F. A-29610037

18^a Cuando el ganador de un premio, tenga su residencia a efectos fiscales en un país distinto de España, deberá, a efectos de que Recursos Turísticos de Mijas, S.A. pueda abonarle el importe de dicho premio, presentar:

1.- En el supuesto de que se trate de un empresario o profesional, la factura correspondiente por el servicio prestado.

2.- El certificado de residencia a efectos del Convenio de doble Imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que Recursos Turísticos de Mijas S.A., pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado Convenio de doble Imposición.

En el supuesto de que el ganador de un premio con residencia a efectos fiscales fuera del territorio español no aportara dicho certificado, el tipo de retención a aplicar será el que de acuerdo con la normativa española proceda.

19^a Los propietarios, entrenadores, jinetes y la AEGRI, deberán facturar mensualmente las cantidades obtenidas en concepto de premios. Las facturas originales, **FIRMADAS Y SELLADAS**, deberán hacerse llegar a RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A. antes del día 15 del mes siguiente al de la obtención del premio.

La facturación de los premios patrocinados por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (caballos nacionales), se harán de forma individual, debiéndose especificar el nombre del premio y su fecha de celebración, así como el puesto obtenido. Estas facturas deberán ser enviadas a Recursos Turísticos de Mijas, S.A. antes del día 15 del mes siguiente al de la obtención del premio.

Recursos Turísticos de Mijas, S.A. abonará los premios **UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA**, a los propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad, con las restantes sociedades organizadoras de carreras de caballos y con la S.F.C.C.E.

El abono de los premios estará, en todo caso, supeditado al resultado de los controles de análisis de muestras biológicas que realizarán a los caballos, en la forma establecida por el Código de Carreras y a la presentación de las facturas correspondientes.

El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará a los 30 días mes vencido de la jornada en la que se celebró la carrera, según el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

Nota importante: Los Sres. Propietarios deberán cumplimentar un impreso habilitado al respecto que deberá constar sus datos personales y domiciliación bancaria, en aquellos que la cuadra constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a Recursos Turísticos de Mijas, S.A, por el importe del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone el premio obtenido en su cuenta.

Para aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberá presentar factura a Recursos Turísticos de Mijas, S.A., aplicando la retención correspondiente al premio que obtenga.

En el caso de los entrenadores y jinetes deberán cumplimentar el impreso que le facilite el Departamento Hípico en el que constara sus datos personales y domiciliación bancaria.

20ª Las primas a propietarios y criadores serán abonadas por la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España en la cuantía y forma que la misma determine.

21ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO**, depositar las cartillas de identificación del caballo y la **guía de traslado** en el Departamento de Hípico del Hipódromo Costa del Sol., **antes de acceder a sus instalaciones.**

Las entradas y salidas de caballos al hipódromo deberán ser comunicadas previamente por escrito (fax: 952593060) antes de las 10'00 horas del viernes anterior a la jornada para la que se solicite el box.

22ª La participación de caballos en las carreras programadas en esta Temporada queda condicionada a los siguientes requisitos:

- a) Recursos Turísticos de Mijas, S.A., podrá declarar nulas las inscripciones de los caballos cuyos propietarios tengan saldo deudor con la misma. También, podrá declarar nulas las inscripciones de los caballos cuyo propietario tengan saldo deudor con las Sociedades Organizadoras y con la S.F.C.C.E., siempre y cuando, se haya recibido escrito al respecto de estas últimas. Si por determinadas circunstancias se le permitiera correr a sus caballos, cualquier saldo a su favor, una vez finalizada la Temporada, se destinará a sufragar la deuda pendiente.

- b) **Reserva de Boxes:** Las solicitudes se dirigirán por escrito o mediante **fax: 952593060** a Recursos Turísticos de Mijas S.A., su adjudicación se hará por riguroso orden de petición, indicando el número de boxes, nombre del caballo y propietario. **En caso de no ocuparse un box un día mas tarde de la fecha para la que estuviera reservado, la organización podrá disponer del mismo para su adjudicación.**
- c) **La estabulación para los caballos que se queden solamente para la temporada en el Hipódromo, queda condicionada al ingreso de una fianza, correspondiente al importe de un mes por box, 100 € más IVA por cada caballo que se quiera estabular para la temporada, antes del acceso a las instalaciones de dichos caballos, en el número de cuenta bancaria 2103/0254/01/0030002008.**

AQUEL PROPIETARIO QUE MANTENGA DEUDA CON RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A. DEBERÁ ABONARLA PREVIAMENTE EN SU TOTALIDAD PARA PODER ESTABULAR CABALLOS DE SU PROPIEDAD.

d)

El precio del box mensual para esta Temporada de INVIERNO 2010 queda establecido en 100 € mas IVA.

En todos los casos, salvo en los boxes de transito, no esta incluido en el precio la cama del caballo (paja o viruta)

Los propietarios con caballos estabulados en las instalaciones del Hipódromo Costa del Sol deberá disponer de un saldo mínimo a su favor de **200 €** por caballo en su cuenta abierta con Recursos Turísticos de Mijas S.A. para poder cubrir los gastos ocasionados en la Temporada por el alquiler del box, uso de pista e importe de inscripciones, forfait y participante, etc., teniendo que tener mensualmente un saldo acreedor por este importe y caballo.

Esta cantidad corresponde al alquiler del box, 100 € mas IVA (no esta incluido, paja o viruta, etc.), el resto quedará depositado en la citada cuenta para efectuar los oportunos cargos de inscripciones, forfaits, participantes, servicios varios etc.

Asimismo para los caballos que vienen y van (Transito) procedentes de otros centros de entrenamiento a participar en alguna carrera de nuestra Temporada, se establece un precio único de 40 € mas IVA por box, máximo tres días, incluye paja o viruta, pasados estos tres días, se le cobrará 50 € mas IVA y si supera la quincena se le aplicará la totalidad mensual de 100 € mas IVA.

23^a En ningún caso podrán participar los caballos de los propietarios, que requeridos por **Recursos Turísticos de Mijas S.A.**, para regularizar el saldo deudor de sus cuentas con esta Sociedad, no lo hicieren efectivo, declarándose nulas dichas inscripciones.

Recursos Turísticos de Mijas, S.A. se reserva el derecho a compensar saldos pendientes de cualquier naturaleza, que mantengan los participantes con esta entidad (propietarios preparadores, jinetes.....), con el posible resultado a su favor de la temporada de carreras,

24^a El importe de las multas impuestas por los Comisarios de Carreras deberán ser abonadas por los profesionales en la S.F.C.C.E. en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día siguiente a la fecha de firmeza de la sanción. En caso de no hacerlo así, el profesional en cuestión no podrá montar o entrenar (Art. 36 IV y 40 III del C.C.). La S.F.C.C.E. ingresará dichos importes en los respectivos Fondos de Ayuda de los entrenadores, jockeys o aprendices, legalmente constituidos y reconocidos por la Junta Directiva de la S.F.C.C.E..

25^a Por acuerdo de Junta Directiva de fecha 16 de Diciembre 2009 que las Sociedades Organizadoras deberán incluir en las condiciones generales de sus programas el siguiente acuerdo:

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá la cuota social de los asociados a la Asociación Española de Propietarios de Caballos de Carreras en el porcentaje del 1'5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente Temporada en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso del asociado para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha asociación. El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de los premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

(Para abonar Recursos Turísticos de Mijas S.A. el 1'5 % de los premios y colocaciones antes la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras deberá aportar el convenio suscrito con sus Asociados autorizando expresamente estos dicha aportación a favor de la AEPCC.)

26^a Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el art. 119 del vigente Código de Carreras.

27^a Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, Los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, los handicappers, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

-Ceden expresamente, el uso de su imagen , a los medios (televisiones, periódicos, revistas, videos.....) relacionados con las carreras de caballos incluidas en el presente Programa de Carreras de Caballos, organizadas por Recursos Turísticos de Mijas, S.A.. aprobadas por la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España.

-Igualmente aceptan que su nombre e imagen, pueda ser utilizado por Recursos Turísticos de Mijas, S.A. como soporte documental para los apostantes, o para aquellas cuestiones necesarias para la difusión del Programa de Carreras.

Las condiciones de publicidad que porten los representantes de los diferentes colectivos, se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras vigente. Asimismo Recursos Turísticos de Mijas deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa, no pudiendo impedir ésta si no es de manera motivada.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXOS

ANEXO-I: EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

ANEXO II.- DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

ANEXO III.- CARGOS HIPICOS

ANEXO-I

EQUIVALENCIA DE SUMAS GANADAS Y CATEGORIAS

Las Equivalencias que se realizarán entre sumas ganadas o colocaciones en carreras organizadas en el extranjero y las carreras a que hace referencia el citado Programa en las condiciones de calificación de las carreras serán:

Rango antiguo	Rango Actual		Premio al Primero
Categoría Principal	A	Igual o mayor a	24.000 €
1ª CATEGORÍA	B	Igual o mayor a	15.000 €
2ª CATEGORÍA	C	Igual o mayor a	6.000 €
3ª CATEGORÍA	D	Igual o mayor a	4.000 €
4ª CATEGORÍA	E y F	Inferior a	4.000 €

ANEXO II.- DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA S.F.C.C.E DEL 19-07-2007 EN RELACION CON LAS NORMAS DE DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES EN CARRERAS DE LA LOTOTURF QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU ADOPCION.

Con carácter temporal exclusivo para las carreras que sean soporte de la apuesta “LOTOTURF”, Se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, los Comisarios de Carreras decidirán la carrera de esa jornada que será soporte de la apuesta “LOTOTURF”, que coincidirá normal y - preferentemente con la primera manga del Handicap Dividido que se programará en todas las jornadas en que se realice dicha apuesta.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva con necesariamente DOCE participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo (siete días antes de la carrera) hasta las quince horas, se realice la declaración de - participantes para la carrera, conforme a lo que prescribe el vigente Código de Carreras y en particular sus artículos 92, 93 y 94.

Los Comisarios de Carreras, cumplido lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) ó III) que figuran a continuación , publicarán los DOCE participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la Apuesta “LOTOTURF”.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera, podrá tomar parte en ninguna otra que se dispute entre la fecha de declaración de participantes y la celebración de la carrera.

Igualmente no podrá ser declarado participante en esta carrera, ningún caballo declarado - participante en otra que se dispute entre la fecha de la declaración de participantes de esta carrera y la de la celebración de la misma.

II .- El ajuste del número de participantes en CARRERA A PESO POR EDAD O HANDICAPS DE UNA MANGA a un campo de DOCE participantes se obtendrá mediante la aplicación del artículo 95 - del vigente Código de Carreras.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al - menos de UNA HORA.

III.- En el caso que una misma jornada, la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a peso por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el punto I de este documento, el ajuste del - número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera - soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes- para escoger a los doce que disputarán la misma, permaneciendo el resto de los caballos como -- participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la - declaración de participantes en dicha fecha.

IV.- El ajuste del número de participantes en un HANDICAP DIVIDIDO a un campo de DOCE - participantes se obtendrá según:

- a) Los Handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de - encabezamiento del handicap dividido, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los - caballos inscritos aún cuando sean inferiores a 50 kilos.
la carrera soporte de la apuesta “LOTOTURF” será la que compongan los DOCE caballos que encabecen la declaración de participantes. En caso de igualdad prevalecerá el orden en que los Handicappers hayan realizado su publicación.

Cuando por retirada de algún caballo inscrito el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para tratar de alcanzar – lo anterior , con un máximo de subida de tres kilos. En este caso se admitirá un cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la – manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

b) Una vez realizado el corte anterior se establecerá la escala de pesos para la o las mangas - restantes, de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta “LOTOTURF”, le correspondan 62 kilos en la manga siguiente.

La declaración de participantes formulada para las mangas restantes a la soporte de la apuesta – “LOTOTURF”, permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adaptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulara según lo indicado en el artículo 96 I del Código de Carreras.

El ajuste de la manga o mangas restantes al número de caballos permitidos se realizará según lo – dispuesto en el artículo 95 del Código de Carreras en la misma fecha y hora de la publicación de – la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación – de la declaración de participantes en dicha fecha.

Todos aquellos inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes – mangas.

En el caso que sea imposible conseguir DOCE participantes de la carrera LOTOTURF una vez – finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra – de las carreras de la jornada como soporte de la APUESTA LOTOTURF o dejar la primera parte del HANDICAP DIVIDIDO anterior con los declarados participantes, que será un número -- inferior a DOCE y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de -- HANDICAP con las mismas condiciones de la carrera anterior en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo que en el HANDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 50 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto IV punto a) párrafo tercero. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto a la SFCCE como al resto de las Sociedades Organizadoras (el plazo deber ser no inferior a una hora), los handicappers establecerá la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes.

La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a DOCE con los criterios descritos en el artículo 95 del Código de Carreras. No obstante, tendrán preferencia de participación los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HANDICAP – DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas de la temporada en que la manga del Hándicap Dividido programado no – sea la carrera designada soporte de la apuesta “LOTOTURF”, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como Handicap Dividido, publicarán las escalas de pesos para las mangas – que correspondan, con el criterio de un Handicap Condicionado”.

**ANEXO III.- CARGOS HIPICOS PROPUESTOS POR RECURSOS TURÍSTICOS DE MIJAS, S.A.
PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO-2010**

TEMPORADA INVIERNO 2010

COMISARIOS DE CARRERAS

D. JESUS PULIDO JAIME
DÑA. NATIVIDAD LOPEZ CANO
D. JUAN JOSE PALOMO MUÑOZ
DÑA. CARMEN GAMEZ GONZALEZ

JUEZ DE PESO

D. JOSE SANCHEZ VILLALOBOS

JUEZ DE SALIDA

DÑA. PILAR GAMEZ GONZALEZ

JUEZ DE LLEGADA

D. ALBERTO SASTRE ALFARO

VETERINARIOS OFICIALES-HIPÓDROMO COSTA DEL SOL

Titulares

DÑA. MARIA ISABEL CORTES OLMEDO
D. MARIO RODRÍGUEZ GARCIA